

de crianza de vinos de calidad, en Villarrobledo (Albacete), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de la planta embotelladora y de la bodega de crianza de vinos de calidad en Villarrobledo (Albacete), por don Fermín Ayuso Roig, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en el Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación proyectada, cuyo presupuesto de inversión asciende a treinta y dos millones quinientas veinticuatro mil novecientas setenta y seis pesetas con doce céntimos (32.524.976,12 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a seis millones quinientas cuatro mil novecientas noventa y cinco (6.504.995) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de doce meses, para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 29 de mayo de 1972 por la que se declara a la ampliación de la planta de elaboración de tomate concentrado de «Conservas del Alagón, Sociedad Anónima» (CONALSA), emplazada en Coria (Cáceres), comprendida en zona de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre petición formulada por «Conservas del Alagón, S. A.» (CONALSA), para ampliar su planta de elaboración de tomate concentrado, emplazada en Coria (Cáceres), acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la ampliación de la planta de elaboración de tomate concentrado de «Conservas del Alagón, S. A.» (CONALSA), emplazada en Coria (Cáceres), comprendida en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio.

Dos.—Incluiría en el grupo A de los señalados en el Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio de la expropiación forzosa de terrenos por no haberse solicitado.

Tres.—Considerar comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial, la totalidad de la actividad industrial de referencia.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la instalación con un presupuesto de inversión de catorce millones ochocientas sesenta y un mil doscientas doce (14.861.212) pesetas.

La subvención ascenderá como máximo a dos millones novecientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y dos (2.972.242) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de ocho meses, para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convoca conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento cien plazas en el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural.

I. NORMAS GENERALES

La Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, convocan cien plazas para el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural de carácter intensivo, con una duración de cuatro meses.

II. REQUISITOS

Podrán tomar parte en el curso todas las mujeres españolas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Edad comprendida entre veinte y treinta y seis años.

b) Poseer condiciones físicas de salud necesarias al régimen del curso.

c) Tener cumplido el deber nacional del Servicio Social o haberlo solicitado para cumplirlo en el curso.

d) Poseer una de las siguientes titulaciones: Titulación académica superior, Magisterio, Asistente social o Profesora de hogar, antes de comenzar el curso.

III. INSTANCIAS

Quiénes deseen participar en el curso habrán de solicitarlo por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a la Regidora central o provincial de Personal de la Sección Femenina.

Las instancias deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías de la interesada, tamaño carnet.

Las solicitudes deberán tener entrada en la Delegación Nacional de la Sección Femenina, calle de Almagro, número 36, Madrid, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar, expresa y detalladamente, en qué medida reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el curso y se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

b) Justificante de tener cumplido el Servicio Social o, en su defecto, solicitud para cumplirlo en el curso.

c) Justificante de titulación académica o declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo antes de comenzar el curso.

d) Curriculum vitae.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se notificará por carta a las admitidas la fecha, hora y lugar para la realización de las correspondientes pruebas de selección. Con este motivo las interesadas deberán hacer constar la dirección a que desean les sea dirigida esta correspondencia.

IV. PRUEBA SELECTIVA

Las pruebas de selección para las aspirantes al curso comprenderán los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios escritos con duración máxima de sesenta minutos sobre conocimientos generales de cultura, hogar y medio rural.

V. RÉGIMEN DEL CURSO Y MATERIAS

El curso se celebrará en régimen de internado en la Escuela de la Sección Femenina de Béjar (Salamanca), en las fechas comprendidas entre el 15 de julio al 15 de noviembre de 1972.

El curso comprenderá las siguientes materias: Formación general, Corte y Confección, Mejora de la vivienda rural, Higiene y sanidad, Artesanía rural, Economía doméstica, Alimentación, Producción de alimentos, Conservación y transformación de alimentos, Industrias rurales y Enseñanzas complementarias.

VI. PRUEBAS FINALES Y DIPLOMADAS

Terminado el curso y los ejercicios finales, la Sección Femenina formulará a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias propuesta de alumnas que han obtenido calificación favorable. La Dirección General extenderá las certificaciones oficiales de haber seguido el curso con aprovechamiento. Esta certificación será considerada como mérito especial para colaborar en trabajos femeninos de Economía doméstica realizados por el Servicio de Extensión Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.